

PROVINCIA DE SALTA



ESTADO NACIONAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
 JULIO MARIN
 DIRECTOR DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — N° 4504	MIERCOLES, 2 DE SETIEMBRE DE 1953	COPIOS ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 Dr. RICARDO J. DURAND
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
 Sr. JORGE ARANDA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 Sr. NICOLAS VICO GIMENA
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
 Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	15.00
semestral	30.00
anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página	24.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesiones o testamentos	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros, modificaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1620 del 25/8/53	— Autoriza al P. E. a donar terrenos a los Padres Misioneros en el Dpto. de San Martín	2842
" 1621 " "	— Exceptúa del pago de impuestos provinciales y municipales al Arzobispado y Parroquias de Salta	2842 al 2843
" 1622 " "	— Exime del pago de pavimentación a las instituciones Asilo León XIII, Monasterio San Bernardo, Colegio Salesiano, Congregación Hijas de María Auxiliadora	2843
" 1625 " 28/8/53	— Acuerba becas a estudiantes	2843

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. Nº 6573 del 25/8/53	— Designa Médico del Centro de Vías Respiratorias para Varones en la Direc. de Hospitales	2843
" " " " 6574 " "	— Designa Médico en carácter ad-honorem en la Maternidad	2843
" " " " 6575 " "	— Adjudica provisión de mata fuegos con destino al M. de Acción Social	2843 al 2844
" " " " 6576 " "	— Designa personal de servicio en Dirección Gral. de Salubridad	2844
" " " " 6577 " "	— Autoriza llamado a licitación para provisión de drogas y medicamentos	2844
" " " " 6578 " "	— Designa Médico en carácter ad-honorem en la Maternidad	2844
" " " " 6579 " "	— Transfiere fondos a A.G.A.S. para obra Usina Hidroeléctrica en Cafayate	2844
" " " " 6580 " "	— Liquida fondos a A. G. A. S. para trabajos de cloacas en Tartagal	2844
M. de Econ. Nº 6581 " "	— Aprueba disposición dictada en Educ. Física	2844
" " " " 6582 " "	— Autoriza a un vecino habil de Los Toldos (Santa Victoria) a suscribir una acta de nacimiento	2845
" " " " 6583 " "	— Liquida fondos a la H. de Pagos de la Gobernación	2845
" " " " 6585 " "	— Rectifica el art. 1º del decreto Nº 5333/53	2845
" " " " 6586 " "	— Rectifica el art. 1º del decreto Nº 5332/53	2845
" " " " 6587 " "	— Liquida fondos a la H. de Pagos de Fiscalía de Estado	2845
" " " " 6588 " "	— Reconoce un crédito a favor de un Sub-Comisario de policía	2845
" " " " 6589 " "	— Aprueba resoluc. dictada por la Intervención de la Municipalidad de Gral. Güemes	2845 al 2846
" " " " 6590 " "	— Aprueba concurso de precios y adjudica provisión de art. de tienda con destino a la Dirección de Escuelas de Manualidades	2846 al 2847
M. de Econ. Nº 6591 " "	— Transfiere a favor de La Fraternidad un lote para sede social de la misma en J. V. González	2847
" " " " 6592 " "	— Adjudica un lote de terreno en la Capital al señor César Fermín Perdiguera	2847
" " " " 6593 " "	— Deja sin efecto el decreto Nº 6751/53	2847
" " " " 6594 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones Nº 2077/53	2847 al 2848

EDICTOS DE MINAS:

Nº 9745 — Expte. Nº 1774 Y — de Y. P. F. Mina Campo Durand	2848
--	------

Nº 9715 — Expte. 1956—A— de Ricardo Arredondo y Agustín y Alberto Aragónes. 2848

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9738 — Reconoc. s/p. Victor Emeterio Candela. 2848 al 2849
 Nº 9706 — Reconoc. s/p. David Esquinazi. 2849
 Nº 9705 — Reconoc. s/p. Pantaleón Palacio y José Royo. 2849
 Nº 9704 — Reconoc. s/p. Diego López. 2849
 Nº 9703 — Reconoc. s/p. Ricardo Dávalos Uriburu. 2849
 Nº 9700 — Reconoc. s/p. Ernesto, Pedro, Exequiel Moya y Prino Salis. 2849
 Nº 9696 — Reconoc. s/p. Diógenes Suarez. 2849
 Nº 9681 — Recon. s/p. Octavio Farfán. 2849
 Nº 9667 — Reconoc. s/p. Domingo García. 2849
 Nº 9661 — Reconoc. s/p. Nicodemos Condori. 2849

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9743 — De Natividad Vega. 2849
 Nº 9734 — De Rosario Valdivia o Valdivia de Gareca. 2849
 Nº 9732 — De la sucesión de Angel Sanguedolca. 2849
 Nº 9712 — De Angel Mentézano. 2849
 Nº 9692 — De Juana ó Juana Azucena Hurtado de Chavez. 2849 al 2850
 Nº 9684 — De Rafaela Montesino. 2850
 Nº 9683 — De Jesús Villegas. 2850
 Nº 9670 — De D. Pedro Silverio Palermo. 2850
 Nº 9666 — De Pastor Llames. 2850
 Nº 9665 — De Pascual Rodríguez. 2850
 Nº 9662 — De Julio Ernesto Cortés ó Cortéz. 2850
 Nº 9658 — De Jorge Amado y Florentina Orellana de Amado. 2850
 Nº 9656 — De José María Torrez. 2850
 Nº 9655 — De Pedro Carbajal ó Carbajal. 2850
 Nº 9652 — De Trinidad ó María Trinidad Monteros de Córdoba. 2850
 Nº 9644 — De Manuel Nicandro Campos. 2850
 Nº 9641 — De Cecilia Toledo Vda. de Herrera. 2850
 Nº 9640 — De Clara Pérez de Barroso. 2850
 Nº 9634 — De Nemeclia Carmen Arteaga de Azan. 2850
 Nº 9631 — De Lindaura Barrios de Monasterio. 2850
 Nº 9624 — De Epifanio Alvarez ó Alvares. 2850
 Nº 9611 — De María Glacosa de Torrez. 2850
 Nº 9594 — De José Solís Pizarro. 2850
 Nº 9588 — De Pedro Cajoni. 2850
 Nº 9585 — De José Luis Agapito Rafín. 2850
 Nº 9584 — De Pedro Alcántara Aramayo. 2850
 Nº 9582 — De Dámaso Delgado. 2850

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 9609 — Deducida por Pedro José Texta. 2851

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 9639 — S/p. Elena Mecke y D. José Elias Mecke. 2851

REMATES JUDICIALES

Nº 9733 — Por Luis Alberto Dávalos. 2851
 Nº 9731 — Por Aristóbulo Carral. 2851
 Nº 9694 — Por Armando G. Orce. 2851
 Nº 9675 — Por Armando G. Orce. 2851 al 2852
 Nº 9672 — Por Jorge Raúl Decavi. 2852
 Nº 9659 — Por Jorge Raúl Decavi. 2852
 Nº 9664 — Por Mario Figueroa Echazú. 2852
 Nº 9645 — Por Martín Leguizamón. 2852

CITACIONES A JUICIO:

Nº 9741 — Juicio Exp. Fisco Nacional vs. Leocadia Pereyra de Carrasco. 2852
 Nº 9740 — Juicio Expte. Fisco Nacional vs. Transito Moreno Arias. 2852
 Nº 9739 — Juicio Expte. Fisco Nacional vs. Julio Arnedo. 2852

CONCURSO CIVIL

Nº 9688 — Juicio s/p. Marcelino Onivero. 2852 al 2853

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 9730 — De la razón social S.E.V.A. Soc. Resp. Ltda.	2853 al 2854
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 9717 — De una fábrica de sodas y gaseosas ex General Güemes.	2854
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 9742 — de la razón social HOGAR S. R. L.	2854 al 2855
Nº 9737 — de la razón social Establecimientos Industriales de Salta S. R. L.	2855
Nº 9718 — De la razón social García Ledesma y Cia. S. en Comandita.	2855
CONVOCATORIA DE ACREEDORES:	
Nº 9719 — De la razón social Barbieri y Collados S. R. Ltda.	2855 al 2856
TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS	
Nº 9744 — De la despensa La Negrita de la Capital.	2856

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:	
Nº 9726 — Del Colegio de Abogados.	2856
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2856
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2856
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2856
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2856

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1620

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE:

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a donar los siguientes terrenos de propiedad fiscal ubicados en el Departamento de General San Martín, a favor de los Padres Misioneros Franciscanos y destinados a levantar en los mismos iglesias para la atención espiritual de los pobladores:

a) Manzana 17 del pueblo de Aguaray, partida número 3407 del plano de loteo confeccionado por la Dirección General de inmuebles.

b) Manzana 3 de Villa Presidente Juan Domingo Perón (Tartagal), partida número 4495 del plano de loteo confeccionado por la Dirección General de inmuebles.

c) Manzana 48 de Profesor Salvador Mazzari (ex. Pocitos), partida número 3824 al 3837 del plano de loteo confeccionado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — Las escrituras traslativas de dominio serán efectuadas por la Escribanía de Gobierno, sin cargo alguno.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESUS MENDEZ

Presidente del H. Senado

ALBERTO A. DIAZ

Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario del H. Senado

POR TANTO.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, agosto 25 de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y circúlese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

interinamente a cargo de la Cartera de Economía de copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº 1621

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Exceptúase al Arzobispado de Salta, al Monasterio San Bernardo y a las parroquias del culto católico, con relación a todos sus actos y bienes, de toda carga o gravámen en el orden provincial o municipal, creado o

a crearse, sea por impuesto, tasa o contribución de mejoras, inclusive del impuesto de sellos en cuestiones administrativas o judiciales, quedando entendido que estos beneficios alcanzan a todos los inmuebles que tengan o que adquieran en el futuro, a un cuando de éstos se obtengan rentas.

Art. 2º — Condónase a los beneficiarios indicados en el artículo anterior la deuda que hubieren en concepto de contribución territorial, pavimentación y demás impuestos provinciales, tasas o gravámenes municipales, como así también las multas a que se haya hecho acreedores.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESUS MENDEZ

Presidente del H. Senado

ALBERTO A. DIAZ

Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, agosto 25 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

interinamente a cargo de la Cartera de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº 1622

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º Eximense a las instituciones que a continuación se consignan y por las calles que se indican, del pago de los impuestos que les corresponden abonar en concepto de pavimentación, en su carácter de propietarios frentistas:

1) Congregación Hijas de María Auxiliadora: Calles Bolívar y General Güemes, por el edificio en que funciona el colegio;

2º) Colegio Salesiano "Angel Zentia":

a) Calle Bolívar y bocacalle España esquina Bolívar, por el inmueble en que funciona el colegio;

b) Bocacalle España esquina Bolívar, por el inmueble destinado a campo de deportes.

3) Monasterio San Bernardo: Calle Lavalle, por los lotes números 1 y 2.

4) Asilo León XIII: Calles Lerma y San Juan.

Art. 2º — Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente se tomarán de rentas generales con imputación a esta ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESUS MENDEZ

Presidente del H. Senado

ALBERTO A. DIAZ

Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA

Presidente de la H. C. D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la H. C. de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Salta, agosto 25 de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

interinamente a cargo de la Cartera de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº 1625

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º. Acuéñase a los estudiantes:

1º) Enrique P. Medina la beca de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— m/n.) mensuales, para cursar estudios de ingeniería civil en la Universidad Nacional de Tucumán.

2º) Hugo Dante Sarmiento la beca de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— m/n.) mensuales para cursar estudios de ingeniería química en la Universidad Nacional de Tucumán.

3º) Osvaldo Arnaldo López la beca de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— m/n.) mensuales, para cursar estudios en la Escuela Nacional de Agricultura de Casilda, Santa Fé.

Art. 2º — Las becas se otorgarán hasta el término de los estudios, debiendo los beneficiarios presentar anualmente certificados que acrediten la aprobación regular y continuada de los cursos respectivos.

Art. 3º — La presente ley entrará a regir con anterioridad al 1º de mayo de 1953.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley de presupuesto general de la provincia.

5º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres.

SEVERO G. CACERES CANO

Vicepresidente 2º del H. Senado

ALBERTO A. DIAZ

Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA

Presidente de la H. C. de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la H. C. de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Salta, 28 de agosto de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

interinamente a cargo de la Cartera de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 6573—A.

SALTA, Agosto 25 de 1953.

VISTO las necesidades del servicio, y lo soli-

citado por la Comisión Provincial de la Tuberculosis, en base a la vacante existente en presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Oficial 7º — Médico del Centro de Vías Respiratorias Para Varones de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, al Dr. MARIO JOSE BAVA — M. I. Nº 39.023.305 — D. M. 63 — Clase 1923.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse a la partida correspondiente que fija la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Walder Yañez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6574—A.

SALTA, Agosto 25 de 1953.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase en carácter "ad_honorem" —Médico Asistente— de la Maternidad "Luís Bernal de Villar", dependiente de la Dirección de Hospitales de Salta, al doctor JULIO P. TEMER.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Walder Yañez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6575—A.

SALTA, Agosto 25 de 1953.

Expediente Nº 15.366/53.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de siete (7) matafuegos a soda ácido de 10 litros c/u, con destino al Ministerio de Acción Social y Salud Pública y sus dependencias; y considerando que de las propuestas presentadas en el concurso de precios Nº 93 realizado por la Dirección General de Suministros del Estado, resulta más conveniente, la de la firma Agar Cross de acuerdo a lo informado a fs. 14;

Por ello y atento lo manifestado por Contaduría General de la Provincia con fecha 14 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma AGAR CROSS de la Capital Federal, la provisión de siete (7) matafuegos a soda ácido de 10 litros c/u, marca Triunfo, con una carga, con destino al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, y sus dependencias, de conformidad en un todo a la propuesta que corre a fs. 4, por el importe total de \$ 1.050.— m/n. (UN MIL CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), más la suma de \$ 150.— m/n. importe correspondiente al costo del flete sobre wagón Salta.

Art. 2º — El gasto autorizado por este decreto, en el total de \$ 1.200.— m/n. (UN MIL DOS CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a que asciende el importe comprometido, será atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Items 17— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 9— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — El presente decreto será referendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6576—A.

SALTA, Agosto 25 de 1953.

VISTO las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º — Personal de Servicio— de la Dirección General de Salubridad, al señor ARNALDO LUCAS, a partir del día 1º de agosto en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6577—A.

SALTA, Agosto 25 de 1953.

Expediente Nº 15.321/53.

VISTO las actuaciones que corren agregadas en el expediente que se consigna al rubro de la Dirección General de Salubridad y Dirección de Hospitales de Salta, respectivamente, relacionado con la provisión semestral para el año en curso, de medicamentos, drogas, productos químicos y dietéticos, materiales sanitarios e instrumentales, etc., con destino a los diferentes servicios asistenciales y hospitalarios dependientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a llamar a licitación pública para la provisión del segundo semestre del año en curso, de los medicamentos, drogas, productos químicos y dietéticos, materiales sanitarios e instrumental, etc., que se detallan de fs. 46 a 85 de estas actuaciones, con destino a la DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD y DIRECCION DE HOSPITALES DE SALTA, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6578—A.

SALTA, Agosto 25 de 1953.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en carácter "ad honorem" —Médico Asistente— de la Maternidad "Luisa Bernal de Villar", dependiente de la Dirección de Hospitales de Salta, al doctor CANDIDO NOTARFRANCESCO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6579—E.

SALTA, Agosto 25 de 1953.

ATENTO a lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley Nº 1547/53,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Transfírese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA la suma de \$ 195.380.30 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL), depositada en el Banco Provincial de Salta en la cuenta "VENTA TERRENOS LEY Nº 1547— FINCA LA BANDA", para ser invertida en las obras de insartación de la Usina Hidroeléctrica de Calayate.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

interinamente a cargo de la Cartera de Economía
Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6580—E.

ORDEN DE PAGO Nº 265 del

MINISTERIO DE ECONOMIA.

SALTA, Agosto 25 de 1953.

Expediente Nº 4096—A—953.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se le quite a su favor la suma de \$ 100.000.—, a fin de atender con dicho importe los gastos que demanden los trabajos cloacales que se llevan a cabo en la localidad de Tariagal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000 (CEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los trabajos indicados precedentemente, con imputación al ANEXO H— INCISO IV— PLAN DE OBRAS PUBLICAS— PRINCIPAL 6— PARCIAL 1 "Desagües cloacales Tariagal"—de la Ley de Presupuesto en vigor— Decreto Nº 5106/53.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6581—G.

SALTA, Agosto 25 de 1953.

Expediente Nº 6692/53.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación de la Disposición dictada con fecha 14 del mes en curso, que corre agregada a fs. 8, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Disposición Nº 426— de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, de fecha 14 de agosto del año en curso, por la que se resuelve donar a cada una de las Escuelas "Jacoba Saravia" y Bernardino Rivadavia" de esta Capital, y "Bernabé López" de la localidad de Vaqueros, un juego de tablero para basquetbol como asimismo se dispone adjudicar la construcción de dichos tableros y además de una estantería para la oficina de juegos infantiles "Evita", a las personas y por las cantidades que se expresan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 6582—G.

SALTA, Agosto 25 de 1953.

VISTO la nota Nº 85— de fecha 20 del mes en curso, de la Dirección General del Registro Civil, en la que eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo pedido del Encargado de la Oficina de Registro Civil de Los Toldos (Dpto. Santa Victoria), para que autorice al señor Renes Marcelo Fortunato, para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del peticionante; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley Nº 251 del Manual de Instrucciones respectivamente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor RENES MARCELO FORTUNATO, vecino hábil de la localidad de Los Toldos (Dpto. de Santa Victoria), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina de Registro Civil de dicha localidad, señor Leandro N. Aparicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 5883—G.

ANEXO "B" — ORDEN DE PAGO N° 149

SALTA, Agosto 25 de 1953.

Expediente N° 1738/53.

VISTO el presente expediente en el que el señor Leonidas Z. Martínez, presenta factura por un importe de \$ 150.— en concepto de prestación de servicios amplificadores, ubicados en el Templo de San Francisco el día 26 de julio p.p.d., con motivo de difunción. Mas que en tal oportunidad se celebrará por la señora EVA PERON.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.— m/n.), para que con dicho importe haga efectivo el pago al señor Leonidas Z. Martínez, por el concepto expresado anteriormente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 38— de la Ley de Presupuesto en vigor, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5885—G.

SALTA, Agosto 25 de 1953.

Expediente N° 6337/53.

VISTO el decreto 5833, de fecha 30 de julio p.p.d., y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General en su informe de fs. 5 vta.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el art. 1° del decreto 5833— de fecha 30 de junio del año en curso, dejándose establecido que la transferencia dispuesta por el citado decreto deberá ser al Parcial 35— "Seguros, accidentes de trabajo y responsabilidad civil" del Anexo D— Inciso IX— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente, y no al Parcial 37— como erróneamente se consignara.

Art. 2° — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 8— queda reducida en la suma de CUARENTA Y OCHO PESOS CON 46/100 M/N. (\$ 48.46 m/n.), en virtud a que el Parcial 35 no se encuentra incluido en la misma.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5886—G.

SALTA, Agosto 25 de 1953.

Expediente N° 6348/53.

VISTO el decreto N° 5832— de fecha 30 de

junio p.p.d.; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General, en su informe de fs. 6 vta.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el art. 1° del decreto N° 5832— de fecha 30 de junio del corriente año, dejándose establecido que la transferencia dispuesta por el citado decreto deberá ser al Parcial 35— "Seguros, accidentes de trabajo y responsabilidad civil", del Anexo D— Inciso VIII— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente, y no al Parcial 37— como erróneamente se consignara.

Art. 2° — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 4— queda reducida en la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON 49/100 M/N. (\$ 164.49 m/n.), en virtud a que el Parcial 35 no se encuentra incluido en la misma.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5887—G.

Salta, Agosto 25 de 1953.

Expediente N° 6693/53.

VISTO las presentes actuaciones en las que Fiscalía de Estado solicita la liquidación de \$ 10.561.23 m/n., correspondiente al "juicio Sucesorio de Florentino Marina", en concepto de reintegro de fondos; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente caso se encuentra incluido en lo dispuesto por los arts. 2342 —inc. 3°— 3583 y 3589 del Código Civil, y 653 del de Proc. Civ. y Comercial;

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado, y lo informado por Contaduría General, que manifiesta estar comprendido el presente caso, por su carácter, en el art. 21° —inc. c) de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Abrese un crédito, con intervención de Contaduría General de DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 23/100 M/N. (\$ 10.561.23 m/n.), debiéndose imputar al Anexo E— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE FISCALIA DE ESTADO, la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 23/100 M/N. (\$ 10.561.23 m/n.), para los fines expresados precedentemente y con imputación al Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial "Juicio Sucesorio de Florentino Marina", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — El presente decreto será referendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a car-

go de la Carrera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Oportunamente dese cuenta a las HH. CC. Legislativas de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5888—G.

Salta, Agosto 25 de 1953.

ANEXO D — ORDEN DE PAGO N° 150.

Expediente N° 6721/53.

VISTO las presentes actuaciones en las que Jefatura de Policía, eleva planillas por sueldos de setiembre a diciembre del año 1952, por un importe de \$ 2.720.65, como asimismo otras en concepto de sueldo anual complementario correspondiente a dicho año, por la suma de \$ 234.14, pertenecientes al Sub. Comisario de Policía de Campaña, don Carmen Antonio Britos;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 79/100 M/N. (\$ 2.954.79 m/n.) a favor del Sub. Comisario de Policía de Campaña, don CARMEN ANTONIO BRITOS, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 79/100 M/N. (\$ 2.954.79 m/n.), a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago al beneficiario señor CARMEN ANTONIO BRITOS, por el concepto enunciado anteriormente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo D — Inciso II — Otros Gastos— Principal d) 1 — Parcial 1°— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5889—G.

Salta, Agosto 25 de 1953.

Expediente N° 6725/53.

VISTO el presente expediente en el que el Interventor de la Municipalidad de General Güemes, solicita aprobación de la Resolución dictada por dicho Organismo, con fecha 20 del mes en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por la INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE GENERAL GUÉMES, con fecha 20 del mes en curso, cuyo texto dice:

"Art. 1º — Concretar con la Caja Nacional de Ahorro Postal, la adhesión de la Municipalidad de General Guémes al régimen del Seguro de Vida Colectivo Obligatorio para todo el personal dependiente de la misma, esta, medida por las Leyes Nacionales Nº 12003 y 14003, en las condiciones previstas en su re-

glamentación y a partir del 1º de Octubre de 1953.

"Art. 2º — El Departamento Ejecutivo tomará las medidas necesarias para llevar a cabo la adhesión dispuesta precedentemente, dictando a tal efecto las respectivas normas reglamentarias. — Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución, que en concepto de aporte le corresponde abonar a la Municipalidad será imputado a la partida que a tal efecto se ha fijado en la Ordenanza de Presupuesto. — Art. 4º — Solicitese la aprobación de la presente Resolu-

ción al Poder Ejecutivo de la Provincia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Art. 5º — Fórmula. — Firmado: FELIX HECTOR CECILIA, Interventor. — AMERICO JUAN RAMOS, Secretario".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6590—G.

Salta, Agosto 25 de 1953.

Expediente Nº 6430/53.

VISTAS las actuaciones del presente expediente sobre adquisición de las mercaderías para la Escuela de Manualidades, dispuesta por resolución ministerial Nº 966, atento al resultado del concurso de precios llamado por la Dirección de Suministros; y

CONSIDERANDO:

Que, si bien es cierto que para la adquisición debió llamarse a licitación privada y no a concurso de precios, —el procedimiento observado obedeció a la circunstancia de no conocerse el monto de aquélla; pero es susceptible de ser subsanado confirmando la resolución ministerial por decreto y aprobando el concurso de precios;

Que, la real necesidad de la mercadería y urgencia de su provisión no permiten la considerable pérdida de tiempo que demandaría un nuevo llamado a licitación, que además resultará perjudicial por los gastos que se ocasionarían y la modificación de los precios de los artículos;

Que, por otra parte, las razones precedentes y las excepciones contempladas en el art. 50 —de la Ley 941— de Contabilidad que autoriza hasta la compra directa en tales casos, —aconsejan seguir el temperamento indicado en la última parte del primer considerando;

Por todo ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase lo dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 966 —del 3 de Julio ppdo., y apruébase el concurso de precios e informe de la Dirección General de Suministros que obran de fs. 5 a 37 de estos obrados.

Art. 2º — Adjudíquese a las casas que se indican a continuación, la provisión a la Dirección General de Escuelas de Manualidades, de las mercaderías siguientes:

DERGAM E. NALLAR:

20 mts. batista blanca fina de 0.90 mts ancho cju.	\$ 16.90	* 328.—
20 mts. batista celeste fina de 0.90 mts ancho cju.	" 16.90	" 328.—
20 mts. batista patito grafa de 2.20 mts ancho cju.	" 24.90	" 498.—
20 mts. batista rosa grafa de 2.20 mts ancho cju.	" 24.90	" 498.—
20 mts. batista celeste grafa de 2.20 mts ancho cju.	" 24.90	" 498.—
20 mts. batista verde grafa de 2.20 mts ancho cju.	" 24.90	" 498.—
20 mts. batista blanca grafa de 2.20 mts ancho cju.	" 24.90	" 498.—
20 mts. uso Grafa Trófeo de 2.25 mts. ancho	" 24.90	" 454.—
20 mts. uso Grafa Trófeo de 2.00 mts. ancho	" 13.90	" 278.—
10 mts. lino de hilo de 1.60 mts. ancho	" 59.50	" 595.—
5 Cajas de hilo Mercer Crochet Nº 50	" 44.—	" 220.—
5 Cajas de hilo Mercer Crochet Nº 80	" 62.—	" 310.—
5 docenas cordeles hilo Cadena	" 13.50	" 67.50

150 ovillos hilo Perlé Nº 8 blanco	" 3.50	" 525.—
		\$ 5,615.50

TIENDA "EL GUIPUR"

5 mts. granité celeste de 1.60 de ancho	\$ 19.80	\$ 99.—
5 mts. granité rosa de 1.60 mts. de ancho	" 19.80	" 99.—
5 mts. granité blanco de 1.60 de ancho	" 19.80	" 99.—
5 mts. granité ocre de 1.60 mts. de ancho	" 19.80	" 99.—
		\$ 396.—

TIENDA Y BAZAR "LA ARGENTINA"

2 Cajas hilos blanco Mercer Crochet Nº 60 con diez ovillos cada caja	\$ 79.—	\$ 158.—
2 docenas madeja seda floral en colores varios, la docena a	" 37.80	" 75.60
24 Cordeles hilo blanco Nº 60 para coser a máquina, cju	" 6.90	" 165.60
		\$ 399.20

VINUALES, ROYO, PALACIOS & CIA.:

24 Cordeles hilo blanco Nº 50	\$ 3.—	\$ 72.—
75 Madejas hilo para bordar de seis hebras	" 0.75	" 56.25
		\$ 128.25

PERAL, GARCIA & CIA.:

4 Latas anilina de 250 gramos color negro	\$ 15.50	\$ 62.—
4 Latas anilina de 250 gramos color negro	" 19.—	" 76.—
4 Latas anilina de 250 gramos color negro	" 16.—	" 76.—
		\$ 214.—

VIRGILIO GARCIA & CIA.:

4 Latas anilina de 250 gramos color verde claro	\$ 18.50	\$ 74.—
4 Latas anilina de 250 gramos color celeste	" 13.—	" 52.—
4 Latas anilina de 250 gramos color amarillo	" 5.50	" 330.—
		\$ 510.—

TALABARTERIA "LA BOLA DE ORO":

4 Latas anilina de 250 gramos color rosa cartimara	\$ 15.—	\$ 60.—
--	---------	---------

4 Latas anilina de 250 gramos color rojo sólido	27	108.—
4 Latas anilina de 250 gramos color granujado	19.50	78.—
		246.—
		83.75
TOTAL		\$ 7.592.70

HERNANDEZ & CIA.

1 Tambor de gucosa con 25 kilos
el tambor envase

\$ 2.95 \$ 73.75
" 10.—

\$ 83.75

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma de SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 70/100 M.N. (7.592.70 m.n.), se imputará al Anexo D— Inciso IV— Principal b) — Parcial 13 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción, Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 6591—E.

Salta, Agosto 25 de 1953.

VISTO este expediente en el que se tramita la donación de una parcela de terreno en la localidad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada localidad, en la manzana N° 12 de propiedad fiscal existe una fracción de medidas adecuadas, para los fines que persigue "LA FRATERNIDAD", instalación de sede social y escuela técnica de sus afiliados;

Que la Ley 1618 autoriza al Poder Ejecutivo a donar terrenos de propiedad fiscal a los Sindicatos existentes dentro del territorio de la Provincia;

Que con fecha 9 de mayo de 1953, la Dirección General de Inmuebles, ha hecho entrega de la posesión del terreno mencionado a la Comisión Ejecutiva de LA FRATERNIDAD, Sección Joaquín V. González;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Transfírese a favor de "LA FRATERNIDAD", la parcela N° 9 de la manzana 12, Sección "A" de la localidad de Joaquín V. González, Catastro 1830, con un frente de 14 metros sobre la Avenida Presidente Perón por 39,25 metros de fondo, lo que hace una superficie de 549,50 metros cuadrados y limita en todos sus rumbos con terrenos del Gobierno de la Provincia, título registrado al folio 359, asiento 1 del libro 2 del Registro de Inmuebles del Departamento de Anta, en un todo y de conformidad a las disposiciones de la Ley 1618:

Art. 2º — El terreno donado, será destinado por "LA FRATERNIDAD" para la construcción de la sede social y Escuela Técnica para sus afiliados.

Art. 3º — Apruébase el acta de posesión celebrada entre el Director General de Inmuebles y el Presidente de la Comisión Ejecutiva de LA FRATERNIDAD — Sección Joaquín V. González, con fecha 9 de mayo de 1953.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6592—E.

Salta, Agosto 25 de 1953.

VISTO la solicitud presentada por el señor César Perdiguero sobre adquisición de una parcela urbana en esta ciudad, a fin de ser destinada a la construcción de la vivienda propia, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5591—E del 16 de junio de 1953 se regamenta y adjudican una serie de parcelas ubicadas en los terrenos fiscales de esta ciudad, Sección K, Fracción II;

Que dentro de los mismos existe disponible la parcela N° 10 de la manzana N° 5 a;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase la parcela N° 10, de la manzana N° 5ª, Sección K, de esta Capital, catastro 8824, superficie: 477,69 metros cuadrados, al señor César Fermín Perdiguero, en la suma de \$ 2.388.— (DOS MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDAS NACIONALES).

Art. 2º — La presente adjudicación, se efectúa de conformidad a las disposiciones contempladas en el Decreto N° 5591—E.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6593—E.

Salta, Agosto 25 de 1953.

Visto el decreto N° 5751 de fecha 24 de junio del corriente año, por el que se dispone que Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario no podrá autorizar nuevos permisos de explotación de bosques de dominio privado por los plazos que establece el artículo 2º del mismo, en forma precaria, hasta la iniciación de los planes de trabajo realizados de acuerdo con lo determinado por el artículo 5º del decreto N° 11.548/52; y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose el Gobierno de la Provincia realizando estudios que permitan una mayor observancia y penetración del problema que nos ocupa trabajos que demandarían varios meses de dedicación constantes; para la mejor interpretación de las disposiciones del citado lo que viene a paralizar en la mayoría de los casos las actividades forestales en perjuicio del capital privado y del Estado mismo, se hace de imprescindible necesidad postergar su cumplimiento hasta tanto se finalicen dichos estudios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto N° 5751 de fecha 24 de junio del corriente año, hasta tanto se terminen los estudios que sobre el particular realiza el Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6594—E.

Salta, Agosto 25 de 1953.

Expediente N° 3295/A/53.—

VISTO estas actuaciones en las que el señor Leonor Arias, solicita reconocimiento y

computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer en la jubilación que solicitó ante la Sección Ley 31.665 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, hace lugar a lo solicitado, por concurrirse al recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y teniendo en cuenta el dictamen producido por el señor Fiscal de Estado a fs. 31 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 2077 J. (Acta N° 102), dictada por la H. Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 5 de agosto de año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por don LEONOR ARIAS, durante

el lapso comprendido desde el 15 de marzo de 1945 al 28 de marzo del mismo año con un sueldo mensual de \$ 100 m/n. (CIENTO PESOS) MONEDA NACIONAL, desde el 18 de diciembre de 1945 al 30 de marzo de 1946 con un sueldo mensual de \$ 100 m/n. (CIENTO PESOS) MONEDA NACIONAL, y desde el 19 de junio de 1946 al 31 de octubre del mismo año con un sueldo mensual de \$ 100 m/n. (CIENTO PESOS) MONEDA NACIONAL, lo que hace un total de (10) diez meses y (14) catorce días de servicios, que se declaran computables a los efectos de cualesquier beneficio que se solicite ante esta Caja y formular cargo a tal efecto al mencionado afiliado y al patronal, por la suma de \$ 83.72 m/n. (OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL respectivamente, los que deberán ser atendidos conforme lo establece el art. 24 de la Ley 774;

"Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, 4 (cuatro) años, 7 (siete) meses y 26 (veintiseis) días de servicios prestados por don LEONOR ARIAS, en la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

DESDE	HASTA	TIEMPO			SUELDOS	IMPORTES PERCIBIDOS
		Año	Mes	Días		
15-3-945	28-3-945	0	0	14	100.—	46.66
2-6-945	28-6-945	0	0	26	100.—	86.66
19-7-945	29-8-945	0	1	10	100.—	133.33
18-12-945	30-3-946	0	3	12	100.—	340.—
19-6-946	3-12-946	0	5	15	100.—	550.—
4-12-946	31-5-947	0	5	27	100.—	590.—
20-8-947	30-4-948	0	8	11	160.—	1.338.66
1-5-948	31-12-949	1	8	0	200.—	4.000.—
1-1-950	1-11-950	0	10	1	350.—	3.511.66
		4	7	26		

Art. 2º — Establecer en la suma de \$ 2.265.48 m/n. (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS) MONEDA NACIONAL cantidad que a su requerimiento deba ser ingresada a la Sección Ley 31.665 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes establecido por los artículos 8º y 20 del Decreto Ley 9316/46."

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Interinamente a cargo de la Cartera de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Aranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 9745 — EDICTO DE MINAS: EXPEDIENTE Nº 1774 — Y — La autoridad Minera Nacional, hace saber a los que se consideren con algún

derecho para que lo hagan valer en forma dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Delegado de la Autoridad Minera Nacional, Carlos Alberto Posadas por la Administración General de Yacimiento Petrolíferos Fiscales (ENDE) en el expediente N° 1.774 — Y "Mina Campo Durán", a V. S. dice: Que de conformidad al Art. 391 del Código de Minas vengo a solicitar la ubicación y mensura de la mina "Campo Durán", a que se refieren estas actuaciones, trabajo para cuya ejecución propongo al Agrimensor Nacional Sr. Fernando A. Ubiergo, cuya designación solicito, como también de que se le posea delegado. Para la ubicación y mensura de la expresada mina, conforme ya se hiciera saber en la manifestación del descubrimiento. Que tendrá una extensión de dos mil hectáreas (2.000 has.) se procederá en la siguiente forma: a partir del pozo descubridor "Campo Durán" N° 6 se medirán 3.930 m. con azimut 215º 30', con lo que se alcanzará el punto "V. 1" que constituirá el estriero S. O. de la mina se medirán las V. 1—V.2, 9.000 m. azimut 20º 30'; lado V. 2—V.

2.500 m. azimut 110º 30'; lado V. 3—V.4, 8.000 m. azimut 200º 30' y lado V. 4—V. 1, 2.500 m. azimut 230º 30', según se detalla en el plano agregado a los autos. — Proveer de conformidad a lo solicitado. Será justicia. — Carlos Alberto Posadas: Recibido en Secretaría hoy quince de julio de 1953 horas 10 y 35 m. Neo. Salta, agosto 28/53. — Atento lo solicitado, designase al Agrimensor Nacional D. Fernando A. Ubiergo para que practique la ubicación, deslinde y mensura de la mina "CAMPO DURAN" que constará de 2.000 hectáreas. Posesiones del cargo. Publíquese de acuerdo con el art. 119 del Cód. de Min. Transcribiéndose el extracto de fs. 18 y este auto, colocándose copia del edicto en el Portal de la Escribanía de Minas. — En su oportunidad librese oficio al Juez de Paz P. o S. del lugar para que presida las operaciones de Outes. — Lo que hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 31 de 1953. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

Nº 9715 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ª y 2ª CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA DE TRITO DE COBRES PRESENTADA POR LOS SEÑORES RICARDO ARREDONDO, AGUSTIN ALBERTO ARAGONES, EN EL EXPEDIENTE Nº 1956 — "A" — EL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE 1952 HORAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional, hace saber por medio de edicto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeran respecto a dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: para la inscripción Gráfica en el plan N° 18 y 20 no solicitada, se ha tomado como punto de partida (P. 1) el Abra de Peña Blanca desde donde se midieron 5.666.66 metros al Este, 3.000 metros al Sud, 5.666.66 metros al Oeste, y 3.000 metros al Norte para llegar al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y 3 de los autos de fs. 1 y plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido registrada bajo Nº 1490. — Elias. — A lo que se proveyó. Salta, Abril 9/53. — La conformidad manifestada y no informada por el Dpto. de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 4 con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 Cód. de Min. Solíquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, Outes. — En 16 de Abril 1953, recibí que al Sr. Fiscal de Estado, Mañón, se le informó lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 25 de 1953. — ANGEL NEO, Escribano de Minas. e) 27/8 al 9/9/53.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9738 — EDICTO CITATORIO A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HECTOR COMBET RICO CANDILLA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 21.32 l/segundo a derivar del

canal de desagüe de los señores Clérico Hnos. por el canal derivador de la propiedad y con carácter temporal —eventual, 41 Has. del inmueble catastrado bajo el N° 204 de El Galpón, Departamento Metán. — Se establece asimismo, que el uso del agua se hará si es que la misma corre por el canal de desagüe, dejándose sentado que los predios dominantes no tienen ninguna obligación con el predio serviente. — Salta, 31 de Agosto de 1953.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 1° al 23/9/53.

N° 9706 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que David Esqui-nazi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 12,6 litros por segundo proveniente del Río Conchagas, 24 hectáreas del inmueble "Frac. Finca Represa", catastro 147E, 147Z y 147S, ubicado en San José de Metán.
Salta, Agosto 21 de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 24/8 al 11/9/53

N° 9705 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pantaleón Palacio y José Royo tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 36,22 l/seg. proveniente del Río Yatasto, 69 Has. del inmueble "Nogalito" catastro 1022 Dpto. Metán. En estiaje, tendrá la sexta parte de la mitad del caudal de dicho río, menos el agua que pasa por un marco de cm2. 32,26 que deberá suministrarse a la Fracción Nogalito de Abel y Carlos Gómez Rincón.
Salta, Agosto 21 de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 24/8 al 11/9/53

N° 9704 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Diego López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal

de 1,57 litros por segundo proveniente del Río Conchagas, 3 Has. de su propiedad "San José", catastro 1232 de Metán.
Salta, Agosto 21 de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 24/8 al 11/9/53

N° 9703 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que RICARDO DAVILA-LOS URIBURU tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 126 litros por segundo a derivar de ambos márgenes de los ríos Mayuco, Blanco y Tacuñil, 240 Has. del inmueble "Tacuñil" ubicado en Departamento Molinos.
Salta, Agosto 21 de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 24/8 al 11/9/53

N° 9700 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Ernesto, Pedro, Exequiel Moya y Priamo Salis, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 14,10 l/seg. proveniente del río Pasaje por la acequia Moro Muerto, 26, Has. 8600 m2. del inmueble "El Mellar" en El Galpón, catastro 275 de Metán.
Administración General de Aguas de Salta
Salta, Agosto 21 de 1953
e) 24/8 al 10/9/53

N° 9696 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DIOGENES SUAREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 18,37 l/segundo a derivar del río Chuñapampa por la hijuela Arias, una superficie de 35 Has de su propiedad "La Unión" catastro 635 ubicada en el Departamento de Eva Perón En estiaje, la propiedad tendrá turno de 120 horas en un ciclo de 41 días con todo el caudal de la hijuela Arias
Salta, Agosto 20 de 1953
Administración General de Agua de Salta
e) 21/8 al 1/9/53

N° 9681 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Octavio Farrán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 4,5 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 8.6560 de su propiedad ubicada en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrá un turno de 30 horas en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela "Lan Banda". — Salta, 18 de Agosto de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 19/8 al 3/9/53.

N° 9667 — EDICTO CITATORIO

REF. EXPTE. 8856/48; DOMINGO GARCIA S. R. P. 5112.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Domingo García tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 102,3 l/seg. proveniente del río de Las Pavas, 195 Has. del inmueble "Saladillo Lote B", catastro 342, Departamento General Güemes. En estiaje, tendrá derecho a una dotación equivalente al 52% del caudal del estiaje de río.

Salta, Agosto 13 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 14/8 al 4/9/53

N° 9661 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicodemus Condori tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de litros 0,46 por segundo proveniente del arroyo Alizar, 8783 m2. del inmueble "San Gerónimo", catastro 634, ubicado en Loroñuasi (Cafayate). En época de estiaje tendrá un turno de 7 días en ciclos de 21 días con todo el caudal del precitado arroyo.
Salta, Agosto 12 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 13/8 al 3/9/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 9743. — SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON NATIVIDAD VEGA. — Salta, Agosto 27 de 1953.
— CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
e) 2/9 al 15/10/53.

N° 9734 — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HONORIA VALDIVIA o VALDIBIA DE GARCÍA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto

21 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 19/8 al 14/10/53

N° 9732 — EDICTOS: JUAN CARLOS GONZALEZ, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por edictos durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de don Angel Sanguedolce que se tramita en el Juzgado a su cargo, para que dentro de dicho término concurran a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley — Lo que el suscripto Secretario a hace saber a

los efectos. — Escribano Secretario. — Carlos Enrique Figueroa. —
Salta, Agosto 13 de 1953.
e) 31/8 al 12/10/53

N° 9712 — SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MENTEZANO. — Salta, Agosto 24 de 1953. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
e) 26/8 al 8/10/53

N° 9692 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil de 3ª Nominación cita y emplaza por treinta

La días a herederos y acreedores de Dña. JUANA ó JUANA AZUCENA HURTADO DE CHAVES.

Salta, Agosto 19 de 1953
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
21/8 al 5/10/53.

Nº 9624 — SUCESORIO. — Rodolfo Tobías, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de RAFAELA MONTESINO, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario
e) 19/8 al 19/10/53.

Nº 9623 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobías cita por treinta días herederos y acreedores de JESUS VILLEGAS. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 19/8 al 1/10/53.

Nº 9670 — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de D. Pedro Silverio Palermo y cita y emplaza por treinta días a interesados. — Salta, 12 de Agosto de 1953.
e) 14/8 al 29/9/53

Nº 9666 — SUCESORIO: Se cita a herederos y acreedores de don PASTOR LLANES para que dentro de treinta días comparezcan ante el Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial a hacer valer sus derechos Salta, Agosto 11 de 1953.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 14/8 al 29/9/53

Nº 9665 — OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por TREINTA días a los herederos y acreedores de don PASCUAL RODRIGUEZ, que se considerasen con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Publicaciones: "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".
Salta, Agosto 5 de 1953.
HERNAN I. SAL
e) 14/8 al 29/9/53.

Nº 9662 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ERNESTO CORTES O CORTEZ — Salta, Julio 15 de 1953.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario
e) 13/8 al 28/9/53.

Nº 9658 — EDICTO El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Dr. Juan Carlos G. González, cita y emplaza a herederos y acre-

dores de don Jorge Amado y Florentina Oriana de Amado por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Agosto de 1953.
CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario
e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9656 — SUCESORIO: Juez Segunda Nominación Civil cita por treinta días interesados en sucesión JOSE MARIA TORRES. — Salta, Julio 30 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9655 — SUCESORIO: Juez Cuarta Nominación Civil cita por treinta días interesados en sucesión PEDRO CARBAJAL ó CARBAJAL Salta, Julio 8 de 1953.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario
e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9652 — SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD ó MARIA TRINIDAD MONTEROS DE CORDOBA.
Salta, 30 de Julio de 1953.
ANIBAL URRIBARRI — Secretario
e) 12/8/53 al 25/9/53.

Nº 9644 — SUCESORIO — Señor Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL NICANDRO CAMPOS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto 5 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 7/8/53 al 22/9/53.

Nº 9641 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CECILIA TOLEDO Viuda de HERRERA, por el término de treinta días. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 7/8 al 22/9/53.

Nº 9640 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA PEREZ DE BARRERO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de Agosto de 1953.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 6/8 al 21/9/53.

Nº 9634 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NEMESIA CARMEN ARTEAGA DE AZAN. — Salta, Julio 30 de 1953.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 5/8 al 18/9/53.

Nº 9631 — SUCESORIO:
El Juez Civil de 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONA LINDAURA BARRIOS DE MONASTE-

RIO. — Salta, Agosto 3 de 1953.
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario
e) 4/8 al 17/9/53.

Nº 9624 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO ALVAREZ ó ALVARES. — Salta, julio 16 de 1953.
Dr. HERNAN I. SAL — Secretario
Dr. CARLOS ALBERTO POSADAS
Buenos Aires 146 — Teléf. 2936
e) 3/8/53 al 16/9/53.

Nº 9611 — EDICTO: El señor Juez de Segunda Nominación doctor Luis R. Casermeito cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA GIACOSA DE TORRES, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Edictos en "Norte" y "Boletín Oficial".
Salta, junio 24 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 30/7 al 11/9/53

Nº 9594 — SUCESORIO: RODOLFO TOBIAS, Juez Civil 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOLIS PIZARRO.
Salta, julio 21 de 1953.
E. GILBERTI DORADO Secretario.
e) 27/7 al 7/9/53

Nº 9588 — SUCESORIO: Por disposición Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE CAFFONI. — Salta, Julio 23 de 1953.
CARLOS E. FIGUEROA Secretario.
e) 27/7 al 8/9/53.

Nº 9595 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Luis Agapito Raffin. — Salta, julio 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario
e) 24/7 al 7/9/53

Nº 9584 — SUCESORIO: El Señor Juez Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Alcántara Aramayo efectos hacer valer derechos. — Salta, julio 1953
E. GILBERTI DORADO Secretario.
e) 24/7 al 4/9/53.

Nº 9582 — EDICTOS
PARA EL JUICIO SUCESORIO DE DAMASO DELGADO
SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO DELGADO. — Salta, 3 de julio de 1953.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario
e) 23/7 al 3/9/53

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9608. — E D I C T O

Se hace saber que ante Juez Civil Tercera Nominación, Pedro José Texta, solicita posesión treintañal siguientes inmuebles situados en Manana treinta Sección B, pueblo Embarcación, de partamento San Martín:

1º — Lote UNO catastro 829 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noreste calle Córdoba; Sudeste lote 8; Noreste calle San Luis y Sudeste lote 10.

2º — LOTE DOS catastro 819 tiene 19.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste calle Córdoba; Sudeste lote cinco; Noreste lotes 10 y 9; y Sudoeste lote 7.

3º — LOTE TRES catastro 818 tiene 19.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste lote 8 y calle Córdoba; Sudeste lotes 3 y 4; Noreste, lote 8 y Sudoeste lote 6.

4º — LOTE SEIS catastro 1773 tiene 24 metros de frente por 26 metros en su trasfondo; 36 metros en su lado Sudoeste por 37 metros en su costado Sudeste limitados: Noreste, lote 5; Sudeste calle pública; Sudoeste lote 1 y Noroeste, lote 8.

5º — Lote SIETE catastro 1772 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noreste lote 2; Sudoeste calle Seis de Setiembre; Sudeste calle pública hoy Santiago del Estero y Noroeste lote seis.

6º — Lote OCHO catastro 1774 tiene 19.50 de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste lote 3; Sudeste calle pública; Sudeste lotes 1 y 2 y Noroeste lote 7.

7º — LOTE NUEVE catastro 1775 tiene 19.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste lote 8; Sudoeste calle Seis de Setiembre; Noroeste lote 12 y 11 y Sudeste lote seis.

8º — LOTE DIEZ catastro 1777 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Norte, calle San Luis; Sud lote 7; Este lote 11 y Oeste calle Seis de Setiembre.

9º — Lote ONCE catastro 1776 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Norte Avenida Costanera; Sud lote 7; Este lote 10 y Oeste, lote 12.

10. — Lote DOCE catastro 821 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noreste con calle San Luis y lote 9; Sudeste lote 8; Noroeste, calle pública y Sudoeste lote 11.

11. — LOTE DIEZ Y NUEVE de la manzana trece Sección B, catastro 340 tiene 16.61 metros de frente sobre calle 24 de Setiembre por 15.59 metros en su contrafrente o fondo; 36.48 en su costado Sudeste y 37.60 metros en el costado Noreste y limita: Noreste calle 24 de Setiembre Sudoeste lote 17; Sudeste lote 20 y Noroeste lote 18.

12. — LOTE CUATRO de la manzana nueve Sección "C", catastro 3766 tiene 18.50 metros de frente por 25 metros de fondo, situado en la Villa Obrera de Embarcación y Linda: Norte, lote 15; Sud calle pública; Este, lote 23 y Oeste lote 21.

C catastro 3787 de 18.50 metros frente por 25 metros fondo limitados: Norte lote 16; Sud calle pública; Este lote 22 y Oeste lote 20.

metros fondo limitados: Norte lote 16; Sud calle pública; Este lote 22 y Oeste lote 20.

14. — LOTE NUEVE manzana nueve Sección C catastro 3782 de 18.50 metros frente por 25 metros fondo limitados: Norte, calle pública; Sud, lote 21; Este, lote 15 y Oeste lote 17.

Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. — Lo que se hace saber a interesados para que dentro término treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Abril 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 29/7 al 9/9/53.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 9639 — DESLINDE. — Luis R. Casermeiro, Juez 1a. Instancia 2a. Nominación, Civil y Comercial, en juicio deslinde, mensura y amojonamiento promovido por Doña Elena Mele y D. José Elías Mele fincas "Campo de Galarza" y "Sausal", undias, ubicadas Yariquacrenda, hoy Departamento San Martín, superficie 1.406 Hs. 1.675 m2. según títulos y 1.380 Hs. 7.813 m2. según mensura Ingeniero Juan Carlos Cadá, limitando Norte, inmueble Juan Urbano; Sud, Zanja o quebrada que viene campo San Benito que separa Miraflores; Este, terrenos fiscales, y Oeste, Lorenzo Castro, ordena se practiquen operaciones referidas Ingeniero Julio Mera, citándose colindantes por treinta días en diarios Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL (arts. 571, 573 y siguientes Códigos Procedimientos).

SALTA, 12 de Julio de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 6/8 al 21/9/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9733 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Viernes 4 de Setiembre de 1953, a las 16, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE, un lote de créditos a cobrar por acreedores al ejecutado.

Ordena: Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo José y David Fejman & Cia. vs. Pedro Vogel Fauger" N.º 14705/53. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 31/8 al 2/9/53

Nº 9731 — JUDICIAL — SIN BASE

POR ARISTOBULO CARRAL

El día 3 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en mi escritorio Deán Funes Nº 966 venderé SIN BASE, al contado y en pública subasta: UN RELOJ PULSERA p/hombre de acero inoxidable, con almanaque, marca "LAR NAC" usado. — Publicación edictos 3 días Boletín Oficial y Foro Salteño. — Comisión comprador.

JUICIO: "Ejec. Prendaria, O.D. Quiroga vs. A. M. Fernández, Exp. Nº 4748/53". — Cámara de Paz Letrada Secretaría Nº 2. —

Salta, Agosto 28 de 1953. —

e) 31/8 al 2/9/53

Nº 9694 — JUDICIAL — SIN BASE

MAQUINARIAS HERRAMIENTAS E INSTALACIONES DE CARPINTERIA MECANICA.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "SANCHEZ ANTONIO o ANTONIO JOSE o JOSE ANTONIO SANCHEZ -- Quiebra", el día JUEVES 3 DE SETIEMBRE DE 1953

POR ARMANDO G. ORCE

a las 16 y 30 horas en calle Rivadavia 759 Salta remataré SIN BASE dinero de contado, las siguientes maquinarias e instalaciones de carpintería mecánica: Un motor Siemens Schukerts 5 1/2 H. P. Nº 1.608.251 con Ros. y tablero marmol etc. etna. Un motor Westinghouse 10 H. P. Nº 89.805 con resistencia.

y tab. marmol etc. etna. — Un motor Siemens Schukerts 4 1/2 H. P. Nº 3.917.116 con resistencia y tab. marmol. — Una espigadora marca Jonsered Nº 20.510. — Una cepilladora Arbey Jametel s/n. de 0.40 cms. — Una garlopa marca Kiessling de 0.40 de mesa s/n. Un tupi marca Kiessling de 1 X 0.80 de mesa con árbol de 35 cms. — Una escopliadora

α cadena s/n. — Una sierra sin fin Arbey Jametel con veñante 0.90 cms. — Una garlopa Kiessling de 0.35 cms. de mesa. — Un tupi Paillas con mesa de 0.80 x 0.80 cms. — Una lijadora doble cinta E. Metrelle. — Un torno para madera. — Una sierra circular base madera. — Una afiladora sierra sin fin. — Una afiladora para cuchillas. — Una afiladora para cadenas de escopleadoras. — Una transmisión subterránea con eje de 50 mm. con siete poleas de madera y 5 cojinetes a bolilla para accionar maquinarias. — Una transmisión con dos poleas de madera y 2 cojinetes a bolillas para accionar torno. — Una transmisión de 2 cojinetes a fricción y 5 poleas. — Un lote de correas de lona goma y suela. — Una morsa de hierro. — Un lote de herramientas para maquinarias y otro para carpinteros. — 7 bancos de carpintería. — Una prensa para enchapar maderas. — Una instalación eléctrica para fuerza matriz con 8 tubos dobles. — 2 armarios. — Una mesa chica cajones. — 9 caballetes de madera. — Una máquina de escribir marca Mercedes 130 espacios.

Una mesa para maquina escribir. — Una prensa copiar con mesa madera. — Un guardapapeles tipo caja hierro en madera. — Un escritorio 7 cajones. — 13 hojas ventanas de cedro. — Un lote maderas en cedro. — quina etc. En el acto del remate el comprador abonará el 20% a cuenta del precio de compra. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. Publicaciones Boletín Oficial y Diario Norte.

EXPOSICION DESDE EL LUNES 31 DE AGOSTO en RIVADAVIA 759

Armando G. Orce — Martillero

e) 21/8 al 3/9/53

Nº 9675 — JUDICIAL CASA EN CHICANA

POR ARMANDO G. ORCE

(De la Corporación de Martillero) El día LUNES 30 de Setiembre de 1953

Nº 9675 — JUDICIAL CASA EN CHICANA

POR ARMANDO G. ORCE

(De la Corporación de Martillero) El día LUNES 30 de Setiembre de 1953

a las 18 y 30 horas en mi oficina de Remates calle Alvarado N° 512 Salta, remataré CON BASE DE \$ 7.466.66, SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C/66/100

M.N. equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, casa y terrenos en el Pueblo de Chicoana, sobre calle El Carmén, con una extensión al su título de 11.70 mts. de frente; 14.50 mts. de contra frente; por 55 mts. de fondo y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte; M. Lardies;

Sud. Pedro Rojas; Este, calle El Carmen y Oeste Benedicta Torino de Barrantes.— Títulos inscriptos al Folio 573 Asiento 812, transcritos al Folio 483 Asiento 1 Libro 1. R. I. de Chicoana. Catastro 72. En el acto del remate, 20% de seña y a cuenta del precio de compra. Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador Ordena: Excma. Cámara de Paz Secretaría Segunda Juicio "Ejecutivo DEMETRIO LAZARTE vs. VICTORIO M. FERNANDEZ".

ARMANDO G. ORCE Martillero

e) 18/8 al 28/9/53

N° 9672 — POR JORGE RAUL DECAVI:
JUDICIAL

El día 3 de Setiembre de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, calle Urquiza 325, remataré con BASE de \$ 14.066.00 m.n.cil., equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa sito en la calle Ayacucho N° 169, en esta ciudad y cuyas características son: TERRENO: 12 mts. de frente

por 38 mts. de fondo que hacen superficie de 456 mts. cuadrados. CASA: 3 habitaciones principales: gran galería y cocina. Construcción de primera; techos de zinc y tejuela. Plantas frutales y jardín.

Nom. Catastral: Manz. 3; Frac. "F", Parc. 6; Partida 6564.

Títulos: Libro 2; Folio 203. Asiento 1 del R. de I. de la Capital.

Ordena: Sr. Juez C.C. de 3a. Nom. en juicio "Ejecutivo Samuel Felipe Caprini vs. Juan López y José López" Exp.: 14375/53.

Edictos en B. Oficial y "Norte";

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 14/8 al 4/9/53.

N° 9659 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

TERRENO CON HERMOSA— CASA EN ESTA CIUDAD:

El día 7 de Setiembre de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré un terreno con casa en esta Ciudad, calle Florida N° 979, cuyas características responden a la siguiente descripción: Terreno: 10 mts. de frente por 28.50 de fondo. Casa: Tres habitaciones

— hall, porch, cocina, baño de primera para automóvil, fondo con planicie y jardín, estilo chalet todo edificio en materiales de primera; techos de tejuela y pisos de mosaicos, cámara sép-

BASE: \$ 15.400 M.NAL.

Equivalentes a 2/3 partes v/fisc.

Nomenclatura catastral: Part. N° 8.326, Sec. "E", Manz. 76 "C", Parcela 12 Títulos: Folio 431 Asiento 3, Libro 27 del R. de I. de la Capital. Ordena Sr. Juez C.C. 2a. Nom. en "Ejec. Hip. Aziz Jorge vs. Raúl Alberto Collados Storni y Emma María Luisa Salem de Collados Storni. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Com. de arancel por cuenta del comprador. El inmueble puede revisarse todos los días de 11 a 12 hs. Edictos: Bol. Oficial y "Norte";

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 13/8/53 al 3/9/53

N° 9564 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU
JUDICIAL

INMUEBLE RURAL EN "LA CALDERILLA" BASE \$ 1.600

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos caratulados "Juana Fanny de Hipotecaria", el día VIERNES 4 DE SETIEMBRE DE 1953 a las 11 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504, vendré en pública subasta, dinero de contado y con la base de \$ 1.600 m.n. cil. el inmueble rural mitad sud de la finca denominada "San Roque o "Calderilla", ubicada en el partido de los Ríos vs. Agustín Marcos Vera por Ejecución La Calderilla, departamento La Caldera, con los límites y extensión que le asignan sus títulos respectivos inscriptos al folio 330 A 5 — L I de R. I. de la Caldera — Cat. 99 — SEÑA: 20% en el acto del remate — Comisión a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO.— M. Figueroa Echazú — Martillero.

e) 17/7 al 29/8/53

N° 9645 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — 115 lotes en General Güemes
Venta Ad-corpus — BASE \$ 970.266.66

El 30 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 de esta ciudad vendré con la base de novecientos setenta mil doscientos sesenta y seis pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal ocho manzanas de terrenos ubicados en el pueblo de General Güemes: Departamento del mismo nombre, fracción de la finca La Población, según plano de división N° 195 constan de ciento quince lotes, de acuerdo al siguiente detalle: manzana uno: once lotes; manzana dos once lotes; manzana seis once lotes; manzana siete veintidos lotes; manzana once: diez lotes; manzana doce veinte lotes; manzana diez y seis: diez lotes; manzana diez y siete: veinte lotes. — Venta Ad-corpus. — Dimensiones y límites plano de división 195; Títulos inscriptos al folio 249, asiento 1 Libro 7 R. I. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Unión Gremial Compañía de Seguros S. A. vs. B. y Collados.

e) 10/8 al 23/9/53.

CITACIONES A JUICIOS

N° 9741 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta, HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 23.804, caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra LEO CADIA PEREYRA DE CARRASCO", se cita y emplaza a la demandada, sus herederos, sucesores o quienes resulten propietarios del inmueble número 16 de la manzana 57, ubicado en la calle Brown entre Manuel Anzoátegui y Aniceto La Torre, Ciudad, mediante edictos que se publicarán por quince días en el diario Norte y Boletín Oficial para que comparezcan al juicio mencionado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente. — Salta, 28 de Agosto de 1953.

Dr. ANGEL MARIANO RAUCH, Secretario del Juzgado Nacional.

e) 1° al 23/9/53.

N° 9740 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta, HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 22.334, caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra TRANSITO MORENO ARIAS", se cita y emplaza a la demandada, sus herederos, sucesores a quienes resulten propietarios del inmueble número 26 de la manzana 15, ubicado en calle Manuel Anzoátegui entre General Bolívar y Alvear, Ciudad, mediante edictos que se publicarán por quince días en el diario Norte y Boletín Oficial para que comparezcan al juicio mencionado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente. — Salta, 28 de Agosto de 1953.

Dr. ANGEL MARIANO RAUCH Secretario del Juzgado Nacional.

e) 1° al 23/9/53

N° 9739 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta, HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 22.224, caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra JULIO ARNEDEO", se cita y emplaza al demandado, sus herederos, sucesores o quienes resulten propietarios del inmueble número 25 de la manzana 15 ubicado en calle Manuel Anzoátegui entre General Bolívar y Alvear, Ciudad, mediante edictos que se publicarán por quince días en el diario Norte y Boletín Oficial para que comparezcan al juicio mencionado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente. — Salta, 28 de Agosto de 1953.

Dr. ANGEL MARIANO RAUCH Secretario del Juzgado Nacional.

e) 1° al 23/9/53

CONCURSO CIVIL

N° 9688. — EDICTO. — En el juicio: "CONCURSO CIVIL" s/ por MARCELINO ONTIVEROS", el Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil ha resuelto declarar en esta

do de concurso civil a don Marcelino Ontiveros. Nombrar Síndico al Dr. CARLOS OLIVARABAOZ y emplazar a los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten

al Síndico en su estudio calle Buenos Aires N° 280 de esta Ciudad, los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 715 del Código de Procedimientos.

Salta, agosto 6 de 1953. — ANIBAL BERRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 1953 al 1°/10/53

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 9730 — CONTRATO DE SOCIEDAD

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintisiete días del mes de Agosto del año un mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores EDUARDO FLORES, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en la calle España número cuatrocientos veintinueve, comerciante; se-

ñor JUAN CARLOS VILLAMAYOR, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Vicente López número ciento diez y ocho, comerciante, y señor ENRIQUE LAURENZANO JANIN, casado, de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Veinte de Febrero número ochocientos veintinueve, comerciante, los tres con

domicilio en esta ciudad de Salta, todos hábiles para contratar, como que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada (Comercial e Industrial) la que se ajustará a las siguientes cláusulas y condiciones:

—PRIMERO: La Sociedad girará bajo la denominación de S. E. V. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada (Industrial y Comercial) retrotrayendo sus actividades al veinticuatro de Julio del año un mil novecientos cincuenta y tres, y tendrá su domicilio en la calle Deán Funes número novecientos treinta y nueve de esta ciudad de Salta, asiento principal de su negocio. El término de duración de la Sociedad se fija en tres años a contar desde la fecha de este contrato, pudiendo ser prorrogado por nuevos períodos sino hubiera

oposición alguna de los socios. — SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto la industrialización y comercialización de la sal y sus derivados, pudiendo realizar actividades complementarias a esa finalidad sin limitación alguna y establecer sucursales en cualesquier parte de la República, como así también anexar al negocio cualesquier otro ramo industrial y comercial, siempre que mediará el consentimiento unánime de los socios. —

— TERCERO: El capital social se fija en la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, de conformidad al balance e inventario general practicado y que se aporta

en la siguiente forma: el señor EDUARDO FLORES con diez cuotas iguales de un mil pesos cada una; el señor ENRIQUE LAURENZANO JANIN con diez cuotas iguales de un mil pesos cada una consistente en maquinaria; y el señor JUAN CARLOS VILLAMAYOR con diez cuotas iguales de un mil pesos cada una en documento a ciento ochenta días a

contar de la fecha de este contrato. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de un mil pesos cada una hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional cada uno. — CUAR-

TO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, siendo estas obligatorias para los señores Enrique Laurenzano Janin y Juan Carlos Villamayor, y optativa para el señor Eduardo Flores, quienes en calidad de socios gerentes podrán intervenir en todas las operaciones sociales, conjunta o separadamente, a excepción de: a) Cuando haya que enajenar o hipotecar total o parcialmente los

bienes que constituyen la sociedad; en cuyo caso se necesitará de la aprobación y conformidad de los tres socios. — QUINTO: Los socios gerentes estarán facultados para: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o comercial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio o forma de pago de la operación y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) fraccionar in-

muebles y dividir y disolver condominio. — c) Dar o tomar bienes en locación, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario. — d) constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos o créditos constituidos a nombre u orden de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. — e)

Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase con hipoteca, prenda o cualesquier otro derecho real. — f) Realizar operaciones bancarias y de créditos que tengan por objeto, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros,

cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuentas corrientes y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — h) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas o cualesquier otra clase de de-

rechos o garantías sin excepción. — I) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados y conferir al efecto los poderes generales o especiales que fueran del caso y revocarlos. — SEXTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por mes y en

asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole de los asuntos lo requiera. La asamblea se declarará constituida cuando concurren un número de socios que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se aceptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital presentado en

la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios.

Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría. —

SEPTIMO: Conforme las circunstancias los socios podrán solicitar la colaboración de un síndico a los efectos de la fiscalización y desenvolvimiento de la Sociedad. — OCTA-

VO: Anualmente el día treinta y uno de Julio los socios gerentes practicarán un balance general del giro social suministrando una copia a los demás socios para su consideración

y aprobación, teniendo estos un plazo de quince días para formular cualesquier observación. Vencido el término anteriormente mencionado se dará por consentido y aprobado dicho balance. — Mensualmente se practicará un balance de comprobación y saldos pasándose una copia a cada uno de los socios. — NO-

VENO: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá cada uno de los socios de acuerdo a las cuotas integradas al cierre del ejercicio. — DECIMO:

Los socios podrán hacer retiros mensuales hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional, siempre que con ello no se afecte el normal desenvolvimiento del negocio, siendo los retiros con débitos a las respectivas cuotas particulares y a cuenta de utilidades. —

UNDECIMO: Los socios gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las

que forman el objeto comercial y social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad y deberá consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestandose recíprocamente cooperación en

sus respectivas funciones. — **DUODECIMO:** La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. — Si alguno de los contratantes deseara retirarse de la Sociedad con anterioridad a la expiración del contrato, solo podrá hacer-

lo después de un año de la fecha de este contrato y deberá notificarlo, en forma auténtica, a los socios, con una anticipación de noventa días. En caso de fallecimiento de uno cualesquiera de los socios, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar

por: a) El reembolso del haber que le correspondería al socio que represente de acuerdo al balance que se practicará de inmediato. — En este balance se estimará por tasadores nombrados al efecto por ambas partes del valor real actualizado al día, de todos los bienes constituidos por maquinarias, muebles e inmuebles, etc., y todo lo que constituye el activo de una sociedad. — b) Por incorporarse a la Sociedad, en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás, pero el ingreso a las funciones administrativas quedará supeditado al fallo de amigables componedores, los que serán nombrados uno por cada parte. — c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños con la aquiescencia de los otros, conforme a estos estatutos o a la ley. —

DECIMOTERCERO: Cualesquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal administrador compuesto de tres per-

sonas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de quince días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional en favor del otro u

otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo las bases y condiciones establecidas las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, dejando constancia que en el momento que se crea oportuno y necesario este contrato privado se elevará a escritura pública, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha *supra*.

(Fdo.): **EDUARDO FLORES. — JUAN CARLOS WILLAMAYOR. — ENRIQUE LAURENZANO JANIN.**

e) 31/8 al 4/9/53

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 9717 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO.

Para los efectos prescriptos en la ley 11.867 se hace saber por cinco días que se ha convenido la venta del negocio de fábrica de soda

y bebidas gaseosas sin alcohol situado en el pueblo de General Güemes, calle Cabred Nº 52, de propiedad del señor Nicolás Las Heras, a favor de los señores Ventura Garcia y José Guillermo Garcia. — La venta se efectúa libre de todo pasivo y sin ningún gravamen, habiendo tomado posesión de dicho negocio los compradores con anterioridad. — Para reclamaciones ambas partes constituyen domicilio especial en la escribanía del señor Julio A. Pérez, situada en esta ciudad, calle Zuviria esquina Leguizamón, quien autorizará la transferencia.

e) 27/8/53 al 2/9/53.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9742 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO: DE CESION CUOTAS SOCIALES:

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, y tres ante mí, **JULIO R. ZAMBRANO**, escribano adscripto al Registro número doce; y testigos que al final suscriben comparecen, por una parte don **PEDRO PADILLA**, español, casado en primera nupcias con doña Irma Nellar y por otra parte, los señores **SERGIO ARIAS FIGUEROA**, Ingeniero; doña **EMMA JOSEFA ODRIOZOLA** de **ARIAS FIGUEROA** casado entre sí en primeras nupcias; doña

EMMA JOSEFA OXALDE de **ODRIOZOLA**, viuda de primeras nupcias; doña **MARIA ESTHER ODRIOZOLA OXALDE**; **ELENA ANGELICA ODRIOZOLA OXALDE**; y don **ROBERTO ALEJO ODRIOZOLA**, que firman "R

Odriozola", soltero, argentino domiciliado en esta Ciudad, el primero en la calle Florida número ciento cuarenta y uno, y los demás comparecientes en Zuviria número seiscientos ochenta y dos, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento hábiles de conocer

doy fé. Y el señor **PEDRO PADILLA** dice: Que conjuntamente con los nombrados, comparecientes en este acto y los señores **JOSE SZONYI**, y don **CORINNETO BERNASCONI**, integran a la Sociedad de Responsabi-

lidad Limitada, denominada "HOGAR", la que se constituyó con un capital de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, según escritura doscientos cuarenta y nueve de fecha tres de Junio del corriente año, autorizada por el suscrito Escribano, inscrita en el Registro Público de Comercio, folio cuatrocientos cincuenta y cinco asiento dos mil cuatrocientos setenta y siete Libro veinte y cinco del Contrato Social, dicho capital social fué suscrito en la forma estipulada en dicha escritura; aportando al señor **PEDRO PADILLA**, hasta la fecha la cantidad de DO-

CE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, en el acto de firmado dicha escritura y VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, con posterioridad en diversas entregas, en mercaderías y en diferentes partidas.

Que con retroactividad al veinte y seis de Julio último y con el consentimiento de sus consocios cede y transfiere por este acto a

favor de sus consocios Ingeniero **SERGIO ARIAS FIGUEROA**, **EMMA ODRIOZOLA DE ARIAS FIGUEROA**, **EMMA JOSEFA OXALDE DE ODRIOZOLA**, **ELENA ANGELICA ODRIOZOLA**, **MARIA ESTHER ODRIOZOLA**, **LA**, y **ROBERTO ALEJO ODRIOZOLA**, la

totalidad de sus cuotas de capital y demás derechos y acciones que tiene y le corresponden en la nombrada Sociedad en la proporción de ocho cuotas para cada uno de los adquirente de un valor de UN MIL PESOS, cada una y dos cuotas más del mismo para el so-

cio **ROBERTO ALEJO ODRIOZOLA OXALDE**, con lo que totaliza diez. — Que realiza esta cesión por el valor de TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL que tiene ya recibido de los cesionarios de dinero efectivo y en proporción a las cuotas que adquieren cada uno de los nombrados, por cuya suma les otorga recibo y carta de pago. — En consecuencia, dando por realizada esta cesión,

don **PEDRO PADILLA** subroga a los señores **ARIAS FIGUEROA**, y **ODRIOZOLA**, en todos sus derechos y acciones y obligaciones en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "HOGAR", y se separa y retira definitivamente de la misma, renunciando expresamente a todo derecho, acción o reclamo en los negocios sociales. — Los

Señores Nombrados, **ARIAS FIGUEROA** y **ODRIOZOLA OXALDE**, manifiestan su aceptación. — Presente en este acto los consocios Señores, **JOSE SZONYI** y **CORINNETO BERNASCONI**, a quienes de conocer doy fé, dicen: Que están conforme con esta sección y que declaman en esta oportunidad juntamente con los demás socios que las utilidades se distribuirán en la proporción establecidas en el contrato social origi-

nario, con el treinta y tres por ciento a favor de los adquirentes de las cuotas sociales del Señor **PEDRO PADILLA**, en la proporción por ellos adquiridos; vale decir que la parte del Señor **PEDRO PADILLA**, se distribuye entre los cesionarios nombrados anteriormente, soportando en igual proporción las pérdidas. — En cuanto a la Gerencia y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Ingeniero

SERGIO ARIAS FIGUEROA y **ROBERTO ALEJO ODRIOZOLA OXALDE**, quienes actuarán conjunta o separadamente, en un todo de conformidad y con las facultades otorgadas en el contrato de constitución de la Sociedad, sin restricción alguna, quienes tendrán el uso de la firma social en la forma indicada. — Los com-

parecientes expresan que quedan subsistentes las demás cláusulas y condiciones del contrato social. — Por certificado número, tres mil ochocientos cuarenta de fecha veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres del Registro Inmobiliario, se acredita que el señor **PEDRO PADILLA**, no se encuentra inhabilitado por

ra disponer de sus bienes desde diez años atrás a la fecha. — Leída y ratificada, así lo otorgan y en constancia la firman con los testigos don Luis Grifasi y don Domingo Benavidez, vecinos mayores de edad, hábiles a quienes de

conocer doy fé. — Esta escritura fué redactada en dos sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, número, quince mil cien y diez y seis mil setenta y ocho, y sigue a la anterior que termina al folio mil cuatrocientos nueve. — Raspado: este—toda—tes—Vale. — Entre líneas: Elena angélica Odrizola—estará—Vale. — CORINO BERNASCONI. — JOSE SZON YI. — EMMA JOSEFA ODRIZOLA DE AMAS FIGUEROA. — E. J. C. DE ODRIZOLA. — MARIA ESTHER ODRIZOLA DE OXALDE. — ELENA A. ODRIZOLA OXALDE. — SERGIO ARIAS

FIGUEROA. — ROBERTO A. ODRIZOLA. — Tgo. LUIS GRIFASI y don DOMINGO BENAVIDEZ. JULIO R. ZAMBRANO. Escribano. — Hay una estampilla y un sello CONCUERDA, con su original, doy fé. — Esta escritura a sido redactar cada uno, numerados, cientos cuarenta y seis en tres sellos Administrativos de tres pesos mil treinta y nueve ciento cuarenta y seis mil cuarenta y uno, y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: veinte.—Vale.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano
e) 12 al-7/9/53.

Nº 9737 — Se hace saber por cinco días que don Roberto Juan Seeger cede a favor de Mardoqueo Catz las mil cien cuotas de capital de mil pesos cada una que le correspondían en Establecimientos Industriales de Salta S.R.L. Es In-Sa.

Roberto Escudero — (Apoderado General de Mardoqueo Catz —
Mitre 398 — Salta.)

e) 1º al 7/9/53

Nº 9718 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CUARTOCIENTOS DIEZ Y NUEVE: CISION: — En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí Julio R. Zambrano, escribano adscripto al Registro número doce y testigos que al fi-

nal suscriben, comparecen: Por una parte Don FEDERICO VENANCIA LEDESMA, argentino, casado con Asunción Felipa Luna y Don ARTURO HERMENEGILDO CRESTA argentino, sol-

tero, y por otra parte Don OSWALDO SANTIAGO MELLANO y Don ALBERTO ROGELIO GARCIA, el primero, argentino soltero, mayor de edad, el segundo, argentino casado con doña Paula Rapprovich, concurriendo también el se-

ñor AMANCIO ESTANISLAO INSAURRALDE, paraguayo, casado con María Elena Bora, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles a quienes de conocer, doy fé; y los señores Federico Venancio Ledesma y Arturo Hermenegildo Cresta dicen: Que conjuntamente con los

señores Alberto Rogelio García y Amancio Estanislao Insaurrealde, ijena constituida una sociedad mercantil en comandita revistiendo los socios Federico Venancio Ledesma, Arturo Her-

menegildo Cresta y Alberto Rogelio García el carácter de socios solidarios é ilimitadamente responsables y Don Amancio Estanislao Insaurrealde la calidad de socio comanditario respondiendo a las obligaciones sociales, con su aporte únicamente, girando bajo la razón social de García Ledesma y Compañía, Sociedad en Co-

mandita, siendo el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta; la que se constituyó con un capital de treinta y cinco mil pesos moneda nacional aportados por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Diez mil pesos moneda nacional cada uno de los socios solidarios señores Federico Ve-

nancio Ledesma, Arturo Hermenegildo Cresta y Alberto Rogelio García, y cinco mil pesos moneda nacional el socio comanditario Amancio Estanislao Insaurrealde; que con retroactividad al día veinte y seis de junio del corriente año continúan exponiendo los señores Federico Venancio Ledesma y Arturo Hermenegildo Cresta, y con el consentimiento de los demás socios han

transferido la totalidad de sus cuotas derechos y acciones que tenían y les correspondían en la nombrada sociedad, mediante boleto privada, viniendo por éste acto a hacer la transferencia mediante escritura pública, en la siguiente forma: Federico Venancio Ledesma vende y transfiere al señor Osvaldo Santiago Me-

llano, su cuota social, derechos y acciones, por el precio de Diez mil pesos moneda nacional, que declara tenerlos recibidos con anterioridad por lo que le otorga el mas bastante recibo y carta de pago al señor Mellano. — El señor Arturo Hermenegildo Cresta, vende y transfiere

su cuota social, derechos y acciones a los señores Osvaldo Santiago Mellano y Alberto Rogelio García, en iguales partes, por el precio de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL, acciones que importan cinco mil pesos moneda nacional por cada uno, por lo que les otorga recibo y carta de pago. — Importando el Ingre-

so del señor Osvaldo Santiago Mellano a la sociedad el carácter de socio, todos los componentes de la sociedad lo admiten como tal, dejándose establecido que ingresa con los mismos derechos y obligaciones de los socios cedentes. — En consecuencia, dando por realizada esta transferencia Don Federico Venancio

Ledesma y Don Arturo Hermenegildo Cresta subrogan a los señores Osvaldo Santiago Mellano y Alberto Rogelio García en todos sus derechos, acciones y obligaciones en la sociedad "García Ledesma y Compañía"; Sociedad en Comandita y se separan y retiran definitivamente de la misma, renunciando expresamente a todo derecho, acción o reclamo en los negocios sociales. — Los señores Mellano y García

manifiestan su aceptación, declarando conocer y aceptar el contrato social de la sociedad de que se trata obligándose conforme a derecho que se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad, admitiendo y manifestando conformidad con el balance realizado con fecha veintiseis

de junio del corriente año que declaran conocer, quedando con el uso de la firma social Osvaldo Santiago Mellano y Alberto Rogelio García. — Se deja establecido que esta transferencia comprende la parte que los cedentes tenían en el fondo de comercio, derechos de la-

ra del local, muebles y útiles, mercaderías en existencia y el nombre social, el que seguirá figurando en las relaciones comerciales hasta la fecha en que los señores García y Mellano,

juzguen oportuno su cambio o modificación. — Los comparecientes expresan que quedan subsistentes las demás cláusulas y condiciones del contrato social. — Por el certificado que incor-

pora de la Dirección General de Inmuebles número tres mil setecientos quince de fecha Agosto diez y ocho del corriente año se acredita que los señores Federico Venancio Ledesma y Ar-

turo Hermenegildo Cresta, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. — Leída que les fué se ratificaron y en constancia la firman ante mí y los testigos Don Luis Grifasi y Don Gaspar Diez San Martín, vecinos mayores de edad, hábiles a quienes de conocer, doy fé. — Sigue a la anterior al folio mil trescientos cuarenta y uno. — Entre líneas: por lo que les

otorga recibo y carta de pago. — Enmendado: el Vale. — Entre líneas: quedando con uso de la firma social. — Osvaldo Santiago Mellano y Alberto García. — Vale. — Raspado: Inmuebles Vale. — Entre líneas: sigue a la anterior al folio mil trescientos cuarenta y uno. — Vale. — FEDERAL

CO VENANCIO LEDESMA. — ARTURO HERMENEGILDO CRESTA. — OSWALDO SANTIAGO MELLANO. — ALBERTO ROGELIO GARCIA. — AMANCIO ESTANISLAO INSAURRALDE. — Tgo. Luis Grifasi. Tgo. G. Diez San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO. Escribano. Hay una estampilla y un sello CONCUERDA con su original, doy fé. — para los interesados expido este primer testimonio en tres sellos de tres pesos cada uno de numeración sucesiva del ciento cua-

renta y cinco mil quinientos ochenta y uno al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. —

JULIO R. ZAMBRANO Escribano.

e) 28 al 3/9/53

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 9718 — En los autos caratulados: "Convocatoria de acreedores de Barbieri y Collados Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tramitan por expediente 21.378/53 de este Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación,

con fecha 25 del corriente se ha resuelto: Declarar abierto este juicio de convocatoria. — Fin razón social convocatoria. — Hacer saber lo dispuesto por edictos que se publicarán por ocho mediana intervención de la contabilidad de la días en los diarios: BOLETIN OFICIAL y For-

jar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Señalar el día 29 de Octubre próximo a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. — Procederse por el Actuario a la in-

Salteño. — Hacer saber a los Señores jueces la admisión de este recurso solicitándose la paralización de las ejecuciones seguidas a la convocatoria y remisión al Juzgado de los expedien-

tes respectivos, y dar intervención al Instituto Nacional de Previsión Social. — Igualmente se hace saber que ha sido designado Síndico el Contador Público Señor José María Decavi, con domicilio en esta Ciudad calle Urquiza N° 325.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
 el 28/8 al 8/9/53.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

N° 9744 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. — Se hace saber por el término de Ley que doña Victorina Eugenia Rivero de Aramayo vende a favor de doña María Manuela Piorno de Crespo su negocio de almacén denominado "Des

pensa "La Negrita", ubicado en Balcarce 1288 de esta ciudad. — Pasivo por cuenta de la vendedora. — Para oposiciones, escribanía de Juan Pablo Arias Av. Belgrano N° 466 — Salta.

el 2 al 8/9/53.

ASAMBLEAS

N° 9726 — COLEGIO DE ABOGADOS

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 de Setiembre próximo a horas 11, en nuestra sede en el Palacio de Tribunales, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Memoria y balance del ejercicio fenecido.
- 2º) Elección de miembros del H. Directorio.

Conforme a prescripciones estatutarias, si no hubiere "quorum" a la hora señalada, la asamblea se constituirá válidamente media hora después de aquella, con el número de asociados presentes.

SECCION AVISOS

Salta, 21 de Agosto de 1953.

FRANCISCO M. URIBURU MICHEI

Presidente

DANIEL OVEJERO SOLA

Secretario

el 28/8 al 10/9/53.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.100 del 16 de Abril de 1948. **EL DIRECTOR**

Talleres Gráficos
CANCEL PENITENCIARIA
SALTA
 1953